



HOSPITAL DE CLÍNICAS

“DR. MANUEL QUINTELA”

UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA
FACULTAD DE MEDICINA

Expte. 151600-023277-20
Aprobado C.D.H.C 08.12.2020

BASES CONCURSO DE ASCENSO LICENCIADO EN FISIOTERAPIA

Las presentes Bases contienen ANEXOS que son parte integrante de las mismas.

1. CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Carrera/ Escalafón/ Denominación	Licenciado en Fisioterapia - Código A.1.03 Escalafón A, Subescalafón 1, Profesional II.
Grado/ Remuneración	Grado 11/ remuneración correspondiente al mismo según escala de sueldos vigente.
Carácter de la designación	Efectivo

2. REQUISITOS EXCLUYENTES

Podrán postularse en el concurso los/as funcionarios/as que revistan en efectividad en cargos de la carrera de **Licenciado en Fisioterapia, Escalafón A, Sub escalafón 1, Grado 10, Profesional III**, con una antigüedad mínima de 2 años en el cargo al momento de cierre de la inscripción por internet.

3. INSCRIPCIONES – a través de la web www.concursos.udelar.edu.uy

Notificaciones

El postulante deberá denunciar su domicilio real, teléfono fijo y móvil y constituir un domicilio electrónico. Este último se tendrá como válido para todas las notificaciones personales que correspondiera realizar.

En caso que alguno de los domicilios sea modificado, el interesado tendrá la carga de comunicarlo por escrito al Departamento de Selección y Desarrollo del Hospital de Clínicas.

Todos los **actos, resultados, integración del Tribunal o Comisión Asesora, aprobación del fallo y otra información** sobre el llamado serán comunicados a través del sitio web: www.concursos.udelar.edu.uy o en la página web del Hospital de Clínicas www.hc.edu.uy – **menú Concursos**.

Es responsabilidad del postulante notificarse e informarse a través de este medio

4. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

En la página www.concursos.udelar.edu.uy se indicará la fecha y el lugar, en los que el postulante deberá presentar los documentos **indispensables** para confirmar la inscripción:

- Cédula de Identidad vigente (original y copia).
- Formulario "Constancia para Concursos".
- Formulario "Relación de antecedentes (Currículum Vitae) – Ascenso".
- Formulario "Informe Evaluatorio del Desempeño - Concursos de Ascenso".
- Formulario "Reseña de Funciones/ Actividades en el cargo"
- Documentos probatorios. (originales y copias).

La forma de presentación de la documentación se encuentra detallada en el **ANEXO I "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR"**.

El Tribunal podrá desestimar los antecedentes que no se presenten de la forma allí establecida.

5. ETAPAS DEL CONCURSO

ETAPAS/ PUNTAJES	Puntaje máximo	Puntaje mínimo
1. ANTECEDENTES	100	30
1.1. Formación		
Educación formal (Terciaria, universitaria, especializaciones, posgrados, etc.).	20	
Capacitación y formación continua relacionada con el cargo (cursos, talleres, seminarios, congresos, informática, idiomas, otros)	25	
Sub total formación	45	
1.2. Experiencia		
Antigüedad en la Udelar.	6	
Antigüedad en la carrera Licenciado en Fisioterapia	10	
Reseña de actividades en el cargo emitido por el o los supervisores de la Udelar. Formulario "Reseña de Funciones/ Actividades en el cargo".	10	
Informe evaluatorio de los supervisores de los dos últimos años. Formulario "Informe evaluatorio del desempeño/Concursos de Ascenso".	10	
Trabajos especiales, proyectos, otros.	4	
Actuación en otras entidades públicas o actividad privada en funciones similares (informe del responsable).	5	
Sub total experiencia	45	
1.3. Otros méritos		
Actuación en instancias de cogobierno, actuación docente, o como orientador de capacitación, integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales, Concursos y/o llamados a aspirantes en la Udelar. Participación en proyectos PCET-MALUR, COSSETs y otros no relacionados directamente con las funciones del cargo. Otros méritos estrechamente relacionados con el cargo que se concurra.	10	
Sub total otros méritos	10	

1.4 Deméritos		
El Tribunal podrá hacer las detracciones de acuerdo a informes fehacientes de actuaciones que las ameriten.		

6. CONDICIONES PARA LA APROBACIÓN DEL CONCURSO

Para calificar en el concurso, se deberá contar como mínimo con el 30% del puntaje total de antecedentes.

7. PROVISIÓN DEL CARGO

Con los ganadores se elaborará un cuadro en **orden de prelación con vigencia de 1 año**, los cuales serán designados según ese orden y de acuerdo a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Se solicita a los postulantes leer con atención los ANEXOS I y II, que forman parte de las bases para este llamado.

ANEXO I DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

A) ¿Qué debe presentar?

- 1) **Cédula de Identidad vigente** (original y copia).
- 2) **Formulario “Constancia para Concursos** expedida por el área de Personal.
- 3) **Formulario “Relación de Antecedentes (Currículum Vitae)- Ascenso”**. Se podrá acceder al mismo a través de la página del Hospital de Clínicas: www.hc.edu.uy – en el menú central dirigirse a Concursos - Formularios para Concursos.
- 4) **Formulario “Informe Evaluatorio del Desempeño- Concursos de Ascenso”** con el registro de los dos últimos años y con las firmas de los supervisores. Se podrá acceder al mismo a través de la página del Hospital de Clínicas: www.hc.edu.uy – en el menú central dirigirse a Concursos – Formularios para Concursos.
- 5) **Formulario “Reseña de Funciones /Actividades en el cargo”**. Deberá poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberá contener el período de ejercicio con valoración general sobre el desempeño de las mismas y la firma del supervisor. Se podrá acceder al mismo a través de la página del Hospital de Clínicas: www.hc.edu.uy – en el menú central dirigirse a Concursos – Formularios para Concursos.
- 6) **Documentación probatoria de lo declarado en el formulario “Relación de Antecedentes (Currículum Vitae) - Ascenso”** -(originales y copias):
 - **Actividades formativas.** Educación formal y capacitación. Títulos, certificación de estudios y otros. La certificación de la capacitación deberá indicar: contenido, carga horaria, forma de aprobación, fecha de realización e institución.
 - **Trabajos especiales y participación en proyectos en la Udelar**, debidamente documentados en los cuales conste la aprobación, aplicación y evaluación en caso de corresponder.
 - **Reseña de funciones/actividades en otros ámbitos públicos o privados.** Las mismas deberán poseer información que acredite, en cada caso, las funciones/actividades desarrolladas, así como la participación en proyectos, trabajos especiales, etc. Asimismo, deberá contener la denominación del cargo, sus características, el período de ejercicio de las funciones y valoración general sobre el desempeño. En el caso de organismos públicos deberán presentarse con la firma del superior inmediato. En el caso de la actividad privada, deberá contar con la firma del responsable.

B) ¿Cómo debo presentarla?

Cada documento deberá estar numerado correlativamente (foliado). Cada número de foja se especificará en la columna correspondiente en el Formulario “Relación de Antecedentes (Currículum Vitae)- Ascenso”.

Sólo se evaluarán los antecedentes que estén debidamente documentados (legibles, datados, sellados y firmados).

Los originales de la documentación probatoria, serán exhibidos y los mismos serán devueltos al interesado y las copias serán autenticadas por el receptor de la inscripción.

ANEXO II ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

A) Conformación y Atribuciones

La Comisión Directiva del Hospital de Clínicas designará a los miembros del Tribunal que actuará en el concurso a excepción del representante de los concursantes, que será elegido por éstos (Capítulos VII y VIII de la Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos No Docentes).

El Tribunal estará a cargo del proceso de selección de los concursantes. Entre sus atribuciones, se mencionan las siguientes:

- Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada.
- Desestimar los antecedentes que no se presenten en las condiciones señaladas.
- Evaluar los antecedentes, elaborar y corregir las pruebas (según corresponda de acuerdo a la clase de concurso).
- Actuar en otras actividades conforme lo establece la Ordenanza de Concursos para la Provisión de Cargos No Docentes, Ordenanza de Ascensos de los Funcionarios No Docentes de la Universidad de la República y demás normas relacionadas.

En los casos que el Tribunal considere necesario podrá solicitar los legajos a través de la Sección Concursos del Hospital de Clínicas. Los servicios universitarios deberán entregar una fotocopia autenticada del legajo completo según instructivo sobre legajos de personal aprobado por Res. N°3 del CED de fecha 20/08/2007.

B) Criterios generales para la evaluación de Antecedentes

El Tribunal definirá los criterios para la adjudicación de los puntajes en cada ítem, en función de los siguientes aspectos y considerando:

Formación	• Educación formal: relación con el cargo, nivel alcanzado, institución, tipo de formación, duración y forma de evaluación. • Capacitación y formación continua relacionada con el cargo y otros estudios vinculados con el mismo: carga horaria de la actividad, valoración del centro capacitador, contenido del programa, duración, forma de evaluación y fecha de realización.
Experiencia	• Antigüedad en la Udelar se considerará desde la fecha más antigua como funcionario, becario, pasante, suplente, etc. • Reseña de funciones/actividades en el cargo emitida por el o los supervisores de la Udelar. Tipo de actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y aporte al cumplimiento de los objetivos. • Trabajos especiales, proyectos u otros: refiere a actividades realizadas de carácter excepcional y adicionales a la función permanente. Tipo de función, actividades desarrolladas, períodos de ejecución, complejidad de las mismas, exigencias impuestas y valoración de resultados. • Informe evaluatorio, valoración conceptual de los dos últimos años referida a los aspectos que integran los factores de la evaluación del desempeño: Asiduidad y permanencia, Cantidad y Calidad de trabajo, Responsabilidad, Relaciones interpersonales, Trabajo en equipo y cooperación, Iniciativa y creatividad. Formulario "Informe evaluatorio del desempeño".
Otros méritos	• Actuación en instancias de cogobierno: participación en comisiones y órganos de cogobierno, delegaciones gremiales, etc. • Actuación docente o como orientador de capacitación en áreas relacionadas con las funciones del cargo a concursar. Se valorarán el tipo de enseñanza, grado académico y período de actuación. • Integración de Comisiones Asesoras y/o Tribunales. Complejidad de la actividad. • Concursos y/o llamados a aspirantes en la Udelar: se considerará con mayor puntaje los concursos ganados y ocupados. Asimismo se tomará en cuenta el tipo de selección (aspirantía o concurso, méritos, méritos y oposición).

Será de aplicación lo dispuesto en la Res. N° 8 del Consejo Directivo Central (CDC) del 15/03/85, modificada por Res. N°65 del CDC del 02/07/85: "Las comisiones asesoras en el estudio de los méritos, tendrán en cuenta la experiencia en tareas afines a las del cargo a desempeñar, así como los antecedentes en trabajos científicos o técnicos, y los cargos desempeñados en la Administración Pública o Privada. A los efectos de esto último no se tendrán en cuenta los cargos obtenidos en la Administración Pública durante el gobierno de facto".

Se considerarán los concursos de pruebas, de antecedentes y pruebas y las pruebas de suficiencia realizadas con anterioridad al 27/10/73 y con posterioridad al 04/03/85.

Deméritos

Detracción para los funcionarios de la Udelar.

En la calificación de los antecedentes, el Tribunal descontará los siguientes puntajes por cada falta sancionada y dispuesta por autoridades legítimas.

Sanciones y suspensiones	Detracciones de Puntos	
	Más de 3 meses	30
	Más de 2 meses hasta 3 meses	28
	Más de 1 mes hasta 2 meses	25
	De 11 días a 1 mes	15
	De 4 a 10 días	10
	Hasta 3 días	6
	Apercibimiento. Amonestación. Censura. Observación.	3
Vigencia	Puntaje deméritos	No serán considerados pasados
	Hasta 6	3 años de su aplicación.
	Hasta 15	5 años de su aplicación.
	Superior a 15	7 años de su aplicación.

Nota: no se tomarán en cuenta las sanciones aplicadas por incumplimiento a las obligaciones de: asistencia, puntualidad, presencia, cuando se trate de suspensiones menores o iguales a tres días y que no se hayan reiterado en los últimos 3 años.

AT/mf